



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9683.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-7501-M-2002 y la necesidad de solucionar un problema habitacional de un grupo de vecinos del Barrio Ciudad Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto la Dirección de Ordenamiento Periurbano ha realizado un estudio integral del área.-

Que el loteo proyectado beneficia a 25 familias de bajos recursos, hijos de residentes del Barrio Ciudad Industrial.-

Que al Oeste del Sector II existe un Espacio Verde de 8.193,54mts2., denominado Manzana H, cedido por Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° C-0053-07/02, cuyo origen data de la cesión del loteo del Área de Servicios Industriales.-

Que la propuesta desafecta al Espacio Verde una superficie aproximada de 5.524mts2. para viviendas y 1.694mts2. para calle, quedando el resto disponible para Espacio Verde; quedando estas superficies sujetas a la mensura definitiva.-

Que en compensación se genera un área de carácter polideportivo a escala barrial con una superficie de 3,68has. que se arma conjuntamente con el espacio, Manzana F, cedido en el loteo del Sector II.-

Que la suma de los dos espacios da un total de 6,7has. para la recreación y el deporte, que permite cubrir la demanda actual y futura de todo el Barrio.-

Que además, esta zona deportivo - recreativa sirve de fuelle entre el área industrial y de viviendas.-

Que por su ubicación, la Manzana H, posee buenas condiciones para resolver una ampliación del Sector II, conformando de esta manera una única tira de manzanas como remate del barrio.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 159/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 35/2002, celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la
----- mensura de subdivisión de acuerdo al croquis que luce como
ANEXO I y forma parte de la presente ordenanza, afectando 5.524mts2. para lotes
y el resto para vías de comunicación y Espacio Verde.-

ARTICULO 2º): DESAFÉCTESE del Uso de Espacio Verde, la Manzana H, cedida
-----por Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° C-0053-
07/02, cuya Superficie 8.193mts2.-

ARTICULO 3º): AFÉCTESE la Manzana H, generada en la urbanización
----- mencionada en el Artículo 2º), con destino a solucionar el
problema habitacional de un grupo de vecinos del Barrio Ciudad Industrial, según
las pautas de adjudicación que establezca la Dirección de Tierras Fiscales.-

ARTICULO 4º): INCORPÓRESE como Parque Público con equipamiento
----- recreativo y deportivo una superficie aproximada de 3,68has.,
en compensación del Espacio Verde desafectado en el Artículo 1º) de la presente
ordenanza.-

ARTICULO 5º): La superficie mencionada en el Artículo 4º) se sumará al Espacio
-----Verde existente en el denominado Sector II, integrando una
superficie total aproximada de 6,7has., dando forma al Centro de Deportes
Municipal del Barrio Ciudad Industrial.-

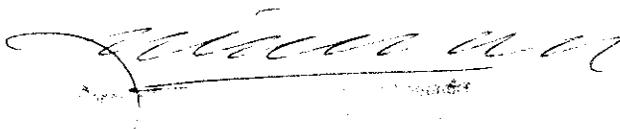
ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal desarrollará el proyecto ejecutivo,
-----objeto de contar con un plan de obras que permita su
materialización por etapas.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO-7501-M-2002).-**

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	9683	12002
Promulgada		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte N°	SEO 7501	M. 2002

